

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0006413/2024 UADER_SALUD referido a la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político del Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468; y

CONSIDERANDO:

Que mediante estas actuaciones el Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468, solicita licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político en un Cargo 632 - Preceptor interino que revista en la EPNMyS N° 35 Técnica "Gral. Don José de San Martín" dependiente de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, a partir del 01 de agosto de 2024 por haber sido designado para desempeñar el cargo de Encargado de Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Crespo, mediante Decreto DECTO-2023-1270-E-MUNICRESPO-INT.-

Que en las presentes obran planilla de licencia N° 44 y planilla LIS debidamente confeccionadas y rubricadas por autoridad competente.-

Que se adjunta situación de revista del docente en el ámbito de la Facultad de Ciencia de la Vida y la Salud.-

Que a fs. 5 y 6 obra copia del Decreto DECTO-2023-1270-E-MUNICRESPO-INT por el cual se designa al Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468 en el cargo de Encargado de Deportes de la Municipalidad de Crespo.-

Que a fs. 15 la Asesoría Legal de la Facultad señala que resulta factible el otorgamiento de la licencia solicitada conforme lo establecido en la Ordenanza N° 52/11 UADER (art. 16°, inc v).-

Que a fs. 17 obra copia simple de la Resolución CD N° 1330/24 FCVyS por la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud propone al Consejo Superior de la Universidad otorgar licencia por cargo político al Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 442-24

Que a fs. 21 obra situación de revista efectuada por el Departamento Administración de Personal de la Universidad, donde se informa que el docente revista en un Cargo 632 – Preceptor Interino/Escuela Provincial Nivel Medio y Superior – N° 35 “Gral. Don José de San Martín – Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud/sede Crespo; asimismo se informa que el agente *ut-supra* referenciado no se encuentra gozando de licencia s/sueldo por ninguna causal establecida en la normativa vigente.-

Que a fs. 22 interviene la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER emitiendo dictamen de competencia e informando que resulta aplicable al caso la Ordenanza N° 052/11 UADER que aprueba el “*Régimen de Licencias e Inasistencias Docentes*” en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y en particular el art. 16°, inc. v) correspondiente a “licencia especial por desempeño en cargos políticos”, el cual dispone: “*todo docente que sea electo o designado para desempeñar un cargo político, podrá solicitar licencia sin goce de haberes en la totalidad de las tareas que detente, mientras dure el desempeño del mismo*” por lo que el pedido del docente encuadra en la causal por lo tanto se recomienda otorgar la licencia especial sin goce de haberes al Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468.-

Que conforme el art., 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER es competencia de este Honorable Consejo Superior UADER el otorgamiento de licencias.-

Que a fs. 23 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento de las presentes y remite las mismas para su tratamiento parte de este Cuerpo Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de octubre de 2024 recomienda adherir al Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Universidad y otorgar la licencia sin goce de sueldo al Prof. Juan Francisco MORALES GEIST en el Cargo 632 - Preceptor interino que posee en la Escuela Técnica N°35 “General Don José de San Martín” dependiente de la FCVyS, por haber sido designado como Encargado de Deportes de la Municipalidad de Crespo. Dicha licencia es

solicitada desde el 01 de agosto de 2024 y mientras dure el desempeño del cargo que sustenta dicha solicitud.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

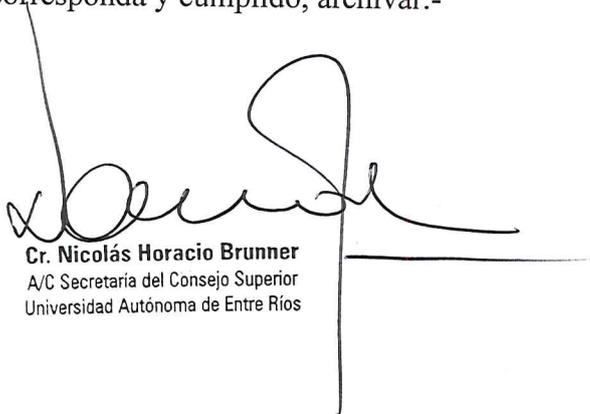
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político al Prof. Juan Francisco MORALES GEIST, DNI N° 36.380.468, desde el 01 de agosto de 2024 y mientras dure el desempeño del cargo que sustenta dicha solicitud, en el Cargo 632 - Preceptor interino, que revista en la Escuela Provincial de Nivel Medio y Superior – N° 35 "Gral. Don José de San Martín – Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, sede Crespo, conforme los considerandos de las presentes actuaciones.-

RESOLUCIÓN "CS" N° 442-24

ARTÍCULO 2º: Establecer que la licencia otorgada en la presente se encuadra en el art. 16º inc. v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Daris
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos